

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-23002-19-1626-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1626

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,903.8
Muestra Auditada	3,903.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 3,903.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 3,903.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MFCP/OM/SPM/028/2021	Servicio de arrendamiento de 3 camiones compactadores de residuos sólidos de 21 yardas	2,410.9
2. MFCP/OM/SHM/022A/72022	Servicio de asesoría y consultoría, actualización y soporte técnico a sistemas para la generación de informes financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 2022.	16.8
3. MFCP/OM/DRM/008/2022	Reparación automotriz y suministro de refacciones (servicios preventivos y correctivos) de la flotilla vehicular del H. Ayuntamiento	326.6
4. MFCP/OM/DRM/010/2022	Adquisición de material eléctrico para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento	1,149.5
Totales		3,903.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, se verificó que 3 contratos números MFCP/OM/DRM/008/2022, MFCP/OM/SHM/022A/72022 y MFCP/OM/SPM/028/2021 fueron adjudicados directamente mediante sesión del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante actas de sesión, donde se presenta la justificación para la excepción a la

licitación pública, de igual manera se presentó los oficios de suficiencia presupuestal y los servicios se encuentran en el programa anual de adquisiciones.

3. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, se constató que 1 contrato número MFCP/OM/DRM/010/2022, en la acta de la primera sesión ordinaria número CAAPSMFCP/002/2022 del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del municipio, en el punto número 4 se acordó por unanimidad llevar a cabo la contratación por invitación a cuando menos tres proveedores; sin embargo dicho contrato se adjudicó directamente sin ninguna justificación, de la misma manera se presentó el programa anual de adquisiciones, sin incluir la acción del contrato.

El Órgano Interno de Control del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MFCP/CM/EPRA/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, se constató que del contrato MFCP/OM/SPM/028/2021 el municipio proporcionó la documentación del sondeo de mercado para determinar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el municipio.

5. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, se constató que de los contratos números MFCP/OM/DRM/008/2022, MFCP/OM/DRM/010/2022 y MFCP/OM/SHM/022A/72022 el municipio no proporcionó información relativa al sondeo de mercado para determinar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Felipe Carrillo Puerto, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MFCP/CM/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, se constató que los contratos números MFCP/OM/DRM/008/2022, MFCP/OM/DRM/010/2022, MFCP/OM/SHM/022A/72022 y MFCP/OM/SPM/028/2021 se realizó un contrato debidamente formalizado, y los proveedores no se encontraron inhabilitados o sancionados por la autoridad competente y con la revisión de las actas constitutivas y constancias de situación fiscal, se constató que el giro comercial corresponde con los objetos de los contratos y, en los casos donde se solicita garantías, éstas cumplen conforme a lo solicitado.

7. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, de los contratos número MFCP/OM/DRM/008/2022 y MFCP/OM/SPM/028/2021, en ambos casos se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto como son las solicitudes de reparación, presupuesto del taller mecánico, reportes fotográficos de los trabajos, informe de actividades e informes del sistema GPS por camión, además de que el contrato fue ejercido

conforme a la normativa aplicable de acuerdo con las cláusulas del contrato por un monto total de 2,737.5 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

8. Con la revisión de 4 expedientes unitarios, 1 contrato número MFCP/OM/DRM/010/2022, se proporcionó la información justificativa y comprobatoria del gasto como son las solicitudes de material, entradas al almacén, salidas de almacén, reportes fotográficos y órdenes de trabajo, por un monto de 1,021.5 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en los formatos de entrada al almacén con número de folio 0794, 0784 y 0787 el número de factura no corresponde la factura pagada, por lo cual no se verificó si el material recibido se corresponde con lo pagado con el recurso de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 128.0 miles de pesos.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la diferencia para el contrato MFCP/OM/DRM/010/2022, como es el caso de las facturas pagadas, las cuales corresponden con los formatos de entrada al almacén, que aclara los recursos por 127,974.00 pesos, con lo cual se solventa lo observado.

9. De la revisión a 4 expedientes unitarios, 1 contrato número MFCP/OM/SHM/022A/72022, mediante la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que el ente fiscalizado proporcionó manual actualizado del sistema de control presupuestal y estados de situación financiera de los meses de enero a diciembre; sin embargo no proporcionó las minutas de servicios indicando los principales problemas detectados en los servicios de soporte a los sistemas informáticos de contabilidad y presupuestos por 16.8 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la recepción del servicio bajo el contrato número MFCP/OM/SHM/022A/72022, como son las minutas de servicios detectados y la bitácora de información generada y acuerdos, lo que justifica un monto por 16,800.00 pesos, con lo que se solventa lo observado

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,903.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022;

la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales se solventaron en el transcurso de la auditoría, por lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal.

En conclusión, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.